

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00957-00 (Divisorio)

Se admite la demanda (divisorio) instaurado por GIOVANNA PATRICIA PEÑALOZA LOMBO en contra de PEDRO JOSE SAENZ GARCIA.

En consecuencia, notifíquese este proveído al extremo demandado conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto, o en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 en la dirección electrónica reportada.

De igual forma deberá advertirle que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer su derecho de contradicción (artículo 409 del C.G.P.), e indicar el correo institucional del Juzgado.

Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. No. 50N-20029183, que corresponde al bien objeto de esta acción. Líbrese el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva (artículo 592 del CGP.) y diligénciese de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce al **DAVID RICARDO PEÑALOZA LOMBO** para actuar como apoderado de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE (),

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fe3f552aa66999fd68753669dd6637a9cba0250224a1402b75aff0f095d10c1**

Documento generado en 26/10/2023 04:15:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**